

# **JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES**

**TI nº 9 a nº 18**

**Bloque 2 Atención a las demandas y racionalidad del uso**

**Bloque 3 Seguridad frente a fenómenos meteorológicos adversos**

**Bloque 4 Conocimiento y gobernanza**

**3 de marzo de 2026**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL CÁNTABRICO, O.A.

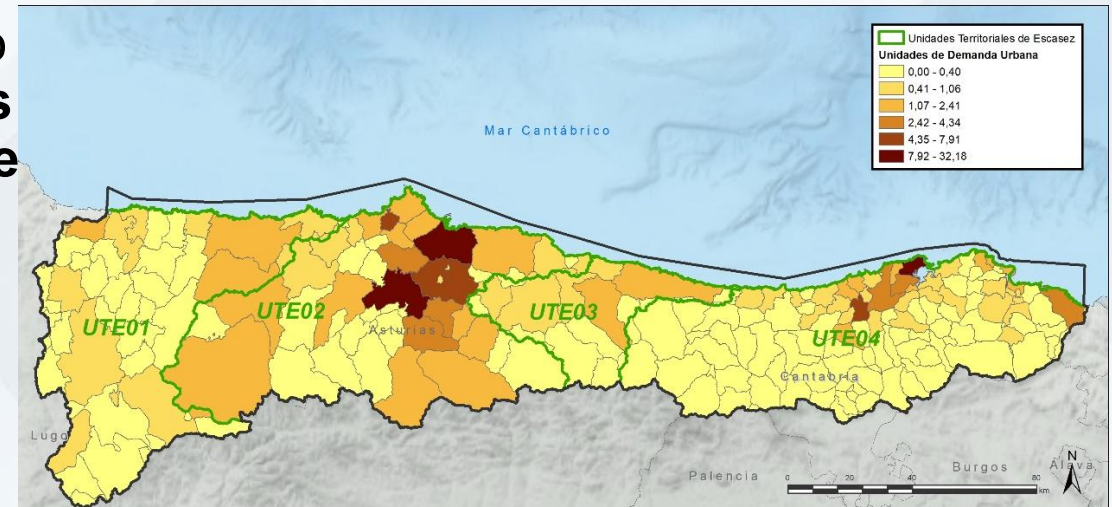
# TI del Bloque de atención a la demanda y racionalidad del uso.

Gestión de los recursos hídricos y el equilibrio entre disponibilidad y demanda, garantizando un uso sostenible del agua en todos los sectores.



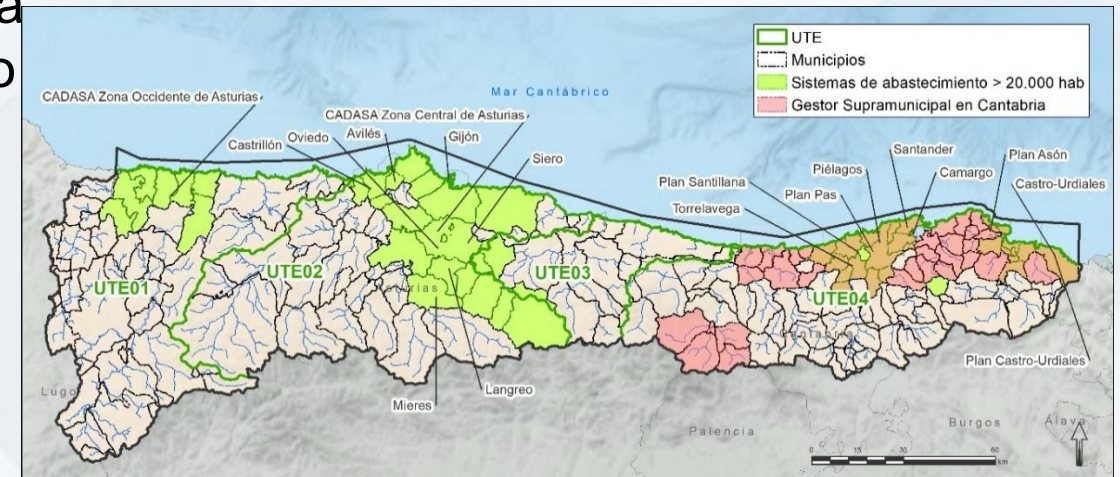
# TI nº 9. Abastecimiento urbano y la población dispersa

- Población 2024 : 1.612.742 habitantes de población permanente + 592.510 habitantes de población estacional.
- La demanda de agua urbana está estimada en 205,24 hm<sup>3</sup>, lo que representa el 58% de la demanda total consuntiva de la demarcación.
- Ámbito competencial: El abastecimiento a la población es competencia de los EELL (municipios y diputaciones).
  - CCAA elaboran Planes de Abastecimiento (**Plan Director del Principado de Asturias 2020-2030 y revisión del Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria**)
  - AGE desarrolla actuaciones que han sido IGE)



# TI nº 9. Abastecimiento urbano y la población dispersa

- **Nueva legislación: Directiva (UE) 2020/2184**, de 16 de diciembre, sobre la calidad del agua destinada al consumo humano, que se ha traspuesto mediante el **Real Decreto 3/2023**, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de calidad del agua de consumo, su control y suministro.
- La **seguridad del agua** requiere evaluar y gestionar los riesgos, incluyendo aquellos derivados del cambio climático, tanto en zonas de captación como de abastecimiento y en edificios prioritarios.
- La **evaluación de riesgos** debe realizarse para captaciones que produzcan más de 10 m<sup>3</sup>/día o abastezcan a más de 50 habitantes.
- Necesaria la definición de **perímetros de protección**.
- Evaluación de **fugas estructurales**





# TI nº 9. Abastecimiento urbano y a la población dispersa

- **Alternativa 0: Escenario tendencial**  
Continuación del ritmo de aplicación del PdM del PH3C, sin incorporar nuevas actuaciones. No hay adaptación al RD 3/2023.
- **Alternativa 1: Mejora progresiva**  
Ejecución del PdM previstas en el PH3C + **adaptar al RD 3/2023 los sistemas en los municipios con más de 10.000 habitantes.**
- **Alternativa 2: Desarrollo completo**  
Ejecución del PdM del PH3C + nuevas medidas por parte de todas las administraciones competentes para **cumplimiento íntegro del RD 3/2023**, así como el desarrollo de un plan de reducción de fugas estructurales.



# TI nº 9 Abastecimiento urbano y la población dispersa

- Necesario incremento interoperabilidad y coordinación de los agentes.
- Con base en los resultados, se adoptarán **medidas preventivas, de mitigación y reducción fugas.**



| Responsable                                                                         | Acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha límite inicialmente comprometida en la normativa <sup>(1)</sup> (2) |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Fugas estructurales                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                           |
| Operadores de las ZZAA tipo 3 a 6                                                   | Evaluación detallada de fugas en las unidades de gestión de más de 10.000 habitantes (que baja a 500 habitantes o 100 m³/día en masas declaradas en riesgo cuantitativo) o evaluación básica en las unidades de más de 500 habitantes. Después de la primera, que se referirá al año 2024, repetir cada dos años las evaluaciones detalladas y cada cuatro las básicas. | 31 de marzo de 2025                                                       |
| MITECO<br>M Sanidad                                                                 | Informe sobre Fugas Estructurales. Con evaluación de los niveles de fugas, del potencial de mejora e incluyendo, en su caso, las medidas correctoras aplicadas o a aplicar (zonas tipo 3 a 6).                                                                                                                                                                          | 1 de diciembre de 2025                                                    |
| MITECO                                                                              | Remisión del informe sobre fugas estructurales a la Comisión Europea, como mínimo, en zonas mayores de 10.000 m³/día o 50.000 personas.                                                                                                                                                                                                                                 | 12 de enero de 2026                                                       |
| Comisión Europea                                                                    | Definición de un umbral máximo de fugas estructurales, a partir de los datos recibidos de los Estados miembros.                                                                                                                                                                                                                                                         | 12 de enero de 2028                                                       |
| Operadores MITECO                                                                   | Plan de acción para cumplir el nivel de pérdidas que fije la Comisión Europea teniendo en cuenta la información de todos los estados miembros en enero del 2028.                                                                                                                                                                                                        | 31 de diciembre de 2029                                                   |
| Operadores                                                                          | Ejecución del plan de acción establecido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | A partir de 2030                                                          |
| Evaluación y gestión del riesgo en las zonas de captación                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                           |
| MITECO                                                                              | Guía para evaluación y gestión del riesgo en las zonas de captación                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Dic. de 2025                                                              |
| CHC                                                                                 | Evaluación y gestión del riesgo de las zonas de captación que proporcionen un volumen medio de, al menos, 10 m³/día o abastezcan a más de 50 personas.                                                                                                                                                                                                                  | 2 de enero de 2027                                                        |
| CHC                                                                                 | De conformidad con la evaluación y gestión del riesgo la CHC velará por que se tomen las medidas preventivas y de atenuación adecuadas en cada caso                                                                                                                                                                                                                     | Tras definición                                                           |
| Operadores                                                                          | Adopción de las medidas derivadas de la evaluación y gestión del riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 2027 en adelante                                                          |
| MITECO                                                                              | Realizará y remitirá a la Comisión Europea el Informe de Evaluación y Gestión del Riesgo en las Zonas de Captación (actualizar cada 6 años).                                                                                                                                                                                                                            | 1 de julio del 2027                                                       |
| Mejora del funcionamiento de las administraciones y coordinación. Interoperabilidad |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                           |
| MITECO y Ministerio Sanidad                                                         | Adaptación de sus sistemas informáticos para permitir la interoperabilidad en todo lo relativo a las aguas de consumo.                                                                                                                                                                                                                                                  | 2 de enero de 2027                                                        |
| Administración: local, sanitaria e hidráulica                                       | Puesta a disposición de los ciudadanos, preferentemente a través de páginas web, de la información relacionada con las aguas de consumo en el ámbito de sus competencias.                                                                                                                                                                                               | A medida que se produzca                                                  |
| Plan Hidrológico de la demarcación del Cantábrico Occidental                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                           |
| CHD                                                                                 | Integración en el plan hidrológico de las medidas relativas al control de fugas, gestión del riesgo y medidas para evitar el deterioro de la calidad a fin de reducir el nivel del tratamiento de purificación necesario para la producción de aguas aptas para el consumo. Integración de los planes autonómicos de inversión en el programa de medidas.               | 27 de diciembre de 2027                                                   |

(1) RD 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.

(2) RD 3/2023, de 10 de enero, de Agua de Consumo.



# TI nº 10. Seguridad de infraestructuras hídricas

- La gestión del riesgo hidráulico se materializa especialmente mediante la elaboración e implementación de planes de emergencia, la mejora de los órganos de desagüe de los embalses (aliviaderos y desagües de fondo) y las revisiones periódicas de la seguridad de las presas.
- El RD 264/2021 clasifica las presas en categorías A, B y C según su riesgo potencial, e impone la elaboración de documentación técnica obligatoria( Normas de Explotación, Planes de Emergencia y los Programas de Auscultación)

|             |                                  | Categoría según riesgo potencial |   |    |        |               | Total |
|-------------|----------------------------------|----------------------------------|---|----|--------|---------------|-------|
|             |                                  | A                                | B | C  | Exenta | Sin categoría |       |
| Titularidad | Estado central                   | 1                                | 0 | 3  | 0      | 0             | 4     |
|             | Entidades locales <sup>(*)</sup> | 1                                | 0 | 0  | 0      | 0             | 1     |
|             | Empresas hidroeléctricas         | 22                               | 1 | 12 | 2      | 2             | 39    |
|             | Total                            | 24                               | 1 | 15 | 2      | 2             | 44    |



# TI nº 10. Seguridad de infraestructuras hídricas

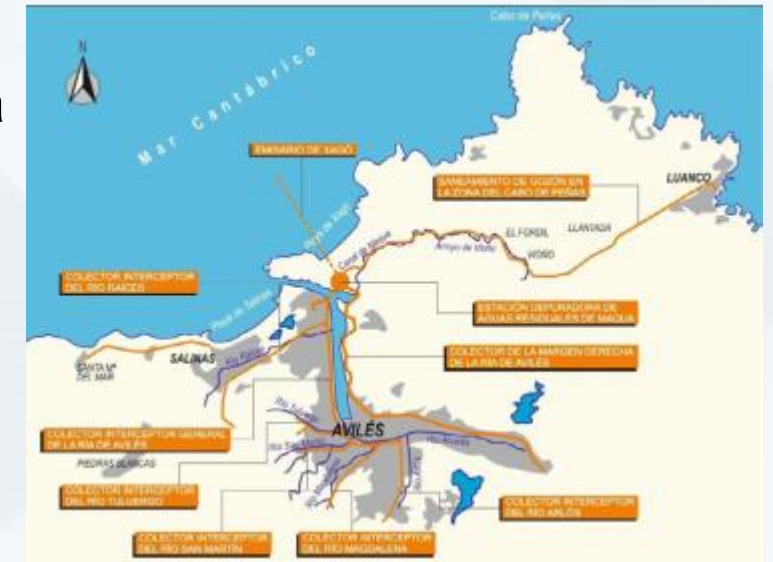
- Alternativa 0: **Escenario tendencial**, sin introducir mejoras adicionales ni ampliaciones de alcance.
- Alternativa 1: **Mejora progresiva con ajuste metodológico focalizado**. Introducción de mejoras y nuevas actuaciones para incrementar la fiabilidad y capacidad preventiva de las infraestructuras hídricas mediante la ***modernización de los sistemas de auscultación, la actualización de los planes de seguridad y la optimización de los procedimientos de gestión del riesgo.***
- Alternativa 2: **Transformación integral y resiliencia avanzada**. Enfoque integral y proactivo para la seguridad de las presas y embalses, mediante la incorporación de tecnologías avanzadas, digitalización completa de la auscultación, sistemas de gestión inteligente (modelos predictivos de comportamiento estructural e hidráulico) y protocolos de actuación integrados.





# TI nº 11. Otros usos

- Industrial directa, la ganadería extensiva, la agricultura no integrada, las explotaciones forestales, la generación energética, la acuicultura y los usos recreativos . Nuevos usos de producción de hidrógeno verde o de almacenamiento energético.
- **El uso industrial constituye el 39% del total de las demandas consuntivas**, con 63 UDI, y volumen total estimado de demanda industrial de 143,5 hm<sup>3</sup>/año, con unos retornos al sistema de aproximadamente el 80 %. Supone una de las principales presiones potenciales sobre el recurso hídrico, tanto por la cantidad captada como por la composición de los vertidos asociados.
- La **reutilización y regeneración de aguas residuales** depuradas se configura como una línea estratégica para usos industriales y de servicios.



# TI nº 11. Otros usos

- Demanda producción hidroeléctrica de 11.099 hm<sup>3</sup>/año, localizados principalmente en el Nalón. En el contexto del PNIEC, se prevé refuerzo de la capacidad de almacenamiento energético.
- Para todos los usos se plantea como acciones la mejora de la eficiencia y optimización del uso del agua y el control de caudales derivados según establecido en la Orden ARM/1312/2009 y puesta en práctica de la nueva Orden TED/1191/2024.
- Alternativa 0 **tendencial**
- Alternativa 1 **mejora progresiva**, incluyendo la ejecución de las medidas el PH3C de regeneración y mejora de eficiencia
- Alternativa 2 de **desarrollo completo**, que prioriza ahorro, reutilización y compatibilidad ambiental en todos los sectores.







GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL CANTÁBRICO, O.A.

# **TI del Bloque de seguridad frente a fenómenos meteorológicos adversos .**

en coordinación con los PGRI y los Planes de Sequía, incluye las inundaciones, las sequías y la adaptación al cambio climático en la planificación hidrológica.

# TI nº 12. Inundaciones

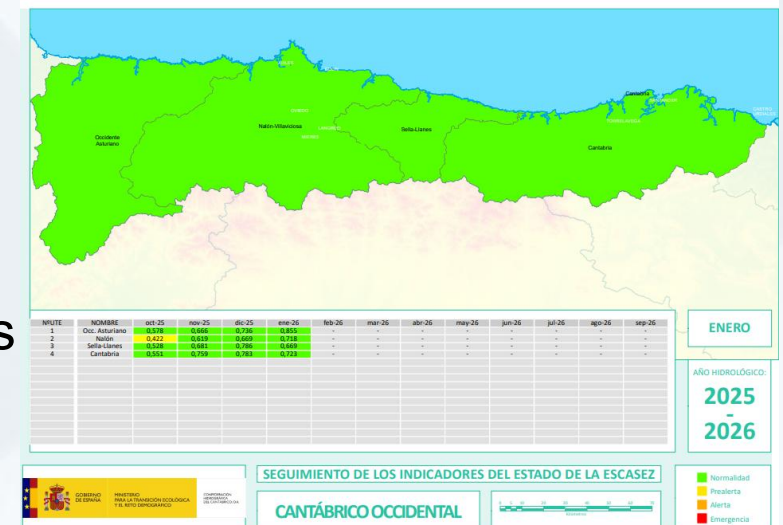
- Actualmente se encuentra en proceso de elaboración el PGRI del tercer ciclo, y se halla en consulta pública la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI).
- La **restauración del espacio fluvial y la adaptación morfológica de cauces** son clave para aumentar la capacidad de retención y reducir los daños asociados a las avenidas. Obligación de elaborar los Planes Integrales de Gestión de los Sistemas de Saneamiento (PIGSS) por parte de los titulares de los vertidos, conforme al artículo 259 quinquies del Reglamento de Dominio Público hidráulico (RDPH).
- Alternativa 0 **tendencial**
- Alternativa 1 **mejora progresiva**, incluyendo la ejecución completa del PGRI.
- Alternativa 2 de **desarrollo completo**, se acelera la implantación del PGRI y se impulsa la adopción de nuevas actuaciones adicionales





# TI nº 13. Sequías

- Actualmente se encuentra en fase final de aprobación la revisión del PES (2025). La demarcación se divide en 4 UTE que agrupan diferentes sistemas de explotación, cada una con indicadores específicos para la detección de escenarios de escasez y sequía prolongada. Se realiza un diagnóstico mensual.
- Alternativa 0 **tendencial**
- Alternativa 1 **mejora progresiva**, incluyendo la ejecución completa del PES 2025, mayor coordinación con AACC; la reducción fugas en sistemas >50.000 hab y control uso agroganadero.
- Alternativa 2 de **Refuerzo de la planificación y mejora integral de la eficiencia**: reducción fugas, mayor esfuerzo en la instalación contadores y modernización infraestructuras hidráulicas, revisión PEM

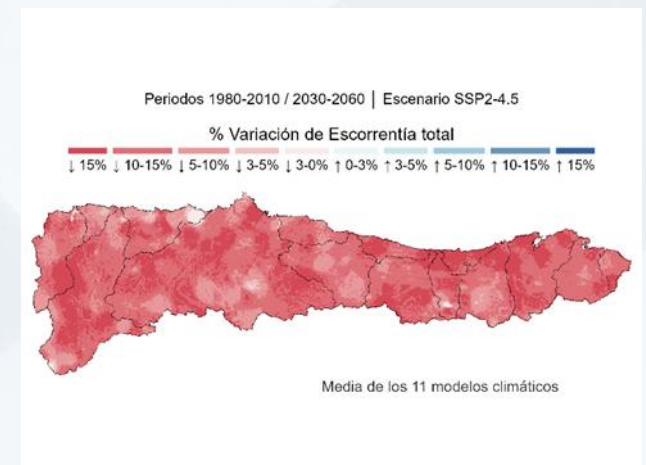
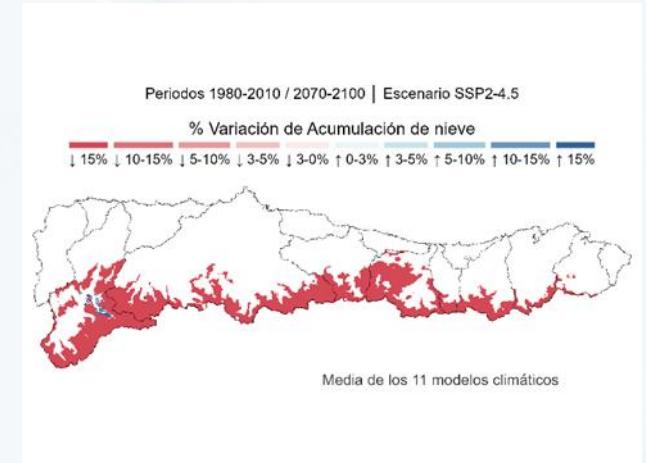


# TI nº 14. Adaptación de los escenarios de aprovechamiento a las previsiones de cambio climático

Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética, establecen la obligatoriedad de desarrollar EACC en cada demarcación hidrográfica. Recién publicado, estimándose una posible reducción de aportaciones de cerca del 13% en el corto plazo para el escenario intermedio de emisiones SSP2-4.5.

- Alternativa 0: Escenario tendencial
- Alternativa 1: Escenario SSP2-4.5 – Adaptación progresiva y basada en riesgos razonables
- Alternativa 2: Escenario SSP5-8.5 – Adaptación acelerada y anticipatorio ante altos riesgos

EACC recién publicado, que considera el SSP2-4.5. como escenario más probable







GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL CANTÁBRICO, O.A.

# TI del Bloque de conocimiento y gobernanza.

Coordinación institucional, la sostenibilidad económica, la mejora del conocimiento y la participación pública.

# TI nº 15. Coordinación entre administraciones

La coordinación se articula a través del Comité de Autoridades Competentes (CAC), regulado en el artículo 36 bis del TRLA y cuya finalidad es asegurar la cooperación entre administraciones para la correcta aplicación de la normativa de protección de las aguas.

- Alternativa 0: Escenario tendencial
- Alternativa 1: Mejora completa:
  - es el **refuerzo del papel del Comité de Autoridades Competentes**, promoviendo su participación activa en todas las fases del ciclo de planificación y dotándolo de mayor soporte técnico mediante grupos de trabajo especializados.
  - **mejora de la coordinación con el MITECO**, como referencia común para la armonización de criterios normativos y la interlocución con la CE.
  - **intensificar la colaboración con las CCAA y EELL**
  - **e integrar de forma más decidida la planificación hidrológica con otras políticas públicas**
  - impulsar la **coordinación con las EEMM**





# TI nº 16. Recuperación de Costes y financiación del Programa de Medidas

---

Los instrumentos de recuperación de los costes se centran en el ciclo urbano del agua, con tasas municipales para servicios de abastecimiento, saneamiento, alcantarillado y depuración, gestionados mayoritariamente por ayuntamientos, consorcios o mancomunidades.

De cara al cuarto ciclo de planificación (2028–2033), será imprescindible **avanzar en mecanismos estables de financiación** y en la recuperación efectiva del coste de los servicios del agua, conforme al artículo 9 de la DMA, así como reforzar la **colaboración interadministrativa para garantizar la implementación efectiva del nuevo Programa de Medidas**, asegurando así la consecución de los objetivos ambientales y la sostenibilidad de los recursos hídrico

- Alternativa 0: Escenario tendencial
- Alternativa 1. Modificación del régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico, para garantizar la financiación completa del PdM.
- Alternativa 2. Modificación presupuestaria, de forma que los costes ambientales no internalizados deben ser asumidos por el conjunto de la sociedad.

# TI nº 17. Mejora del conocimiento

---

Acciones programadas:

- Mantenimiento, ampliación y mejora de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua, que incluyen el control químico, biológico e hidromorfológico, así como el seguimiento de los caudales ecológicos.
  - Desarrollo de estudios específicos de efectos del cambio climático; la caracterización hidromorfológica de las masas de agua; detección de sustancias emergentes; IMPRESS dependencia de los ecosistemas vinculados al régimen hidrológico y a las aguas subterráneas.
  - Fomento de la I+D+i y la colaboración institucional.
- Alternativa 0. Escenario tendencial
  - Alternativa 1. **Mejora progresiva**, incluyendo la finalización de las medidas del PH3C.
  - Alternativa 2. **Mejora completa**, que busca mejorar los métodos de recogida, análisis, gestión y explotación de la información relacionada con el agua.





# TI nº 18. Sensibilización, formación y participación pública

La planificación del cuarto ciclo hidrológico (2028–2033) contempla un conjunto de acciones destinadas a reforzar los mecanismos de sensibilización, formación y participación pública, consolidando los aprendizajes de los ciclos anteriores e integrando nuevas herramientas que aseguren un proceso más inclusivo, accesible y efectivo.

- Alternativa 0. Escenario tendencial
- Alternativa 1. **Mejora progresiva**, esta alternativa mantendría las estructuras y canales actuales (portal web, puntos de contacto institucionales, buzones de consulta), aumentando el esfuerzo en visibilidad y accesibilidad, pero sin alterar sustancialmente la estrategia de fondo.
- Alternativa 2. **Desarrollo completa**, que propone un conjunto de nuevas actuaciones destinadas a reforzar la gobernanza participativa.





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL CANTÁBRICO, O.A.

[www.chcantabrico.es](http://www.chcantabrico.es)

